



RESOLUCIÓN CS N° 385 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 14 de agosto de 2026

Expediente N° 12215/15

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Lic. Nelly Beatriz CONTRERAS, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto, Dedicación Exclusiva de la Asignatura SALUD MATERNO INFANTIL (Plan de Estudio 2014), Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la mencionada docente se le prorrogó la designación en su cargo hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los sesenta y cinco (65) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda o hasta su renuncia voluntaria (Res. CS N° 418/25).

Que la Lic. Contreras presenta su renuncia al cargo de referencia, con efecto al 1° de Junio del corriente año, por haber obtenido el beneficio de la jubilación.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 339/2026- SAL-UNSA, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia definitiva de dicha profesional a partir del 1° de Junio de 2026.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 276/26,

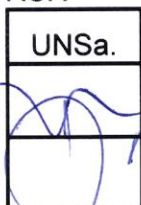
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la Lic. **Nelly Beatriz CONTRERAS, DNI 17.131.387**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura SALUD MATERNO INFANTIL (Plan 2014), Carrera de Nutrición - Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 1° de Junio de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer a la Lic. Contreras los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias de la Salud a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA